

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL EGATAURO DE CABRA PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA TAUROMAQUIA

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Javier Aparicio Pérez-Cejuela, Presidente de la Asociación Cultural Taurina EGATAURO (Escuela Taurina de Cabra), en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto la promoción de la Escuela Taurina de Cabra. Del mismo modo, se promocionará la tauromaquia entre los jóvenes de Cabra y de la comarca. Para ello, se organizarán actividades formativas teóricas y prácticas en la plaza de toros de Cabra, así como jornadas divulgativas, clases magistrales y charlas taurinas dirigidas a alumnos y aficionados.

SEGUNDA.- Competencia de las partes

A tenor del Art. 36 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, son competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, siendo éste el objetivo del presente convenio mediante el impulso a la actividad de la Escuela Taurina de Cabra.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias propias de la provincia hacia los municipios la formación y apoyo tecnológico.

De acuerdo con el Art. 6º de sus Estatutos, la entidad tiene por objeto promover la fiesta de los toros, mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza, impartir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo, enseñanzas culturales y todo lo que está relacionado con el fomento de la Cultura de la Tauromaquia.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, se establecerán unos indicadores de evaluación de cumplimiento de los objetivos generales, correspondiendo dicha evaluación o comprobación al Centro Agropecuario Provincial. Concretamente, se considerará: número de alumnos formados, número de asistentes a las actividades de promoción y número de impactos / repercusión en medios.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000 €, aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 4122 48914 “*Convenio ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA EGATAURO Fomento Tauromaquia*”, como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el segundo Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2026, aprobado definitivamente (BOP de Córdoba nº 133 de 13 de junio de 2026), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que contará a partir de la firma de este Convenio o desde finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube ...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“LA ASOCIACIÓN CULTURAL EGATAURO ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA TAUROMAQUIA”.

OCTAVA.- Subcontratación de actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo

establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6 de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado su texto íntegro en el BOP n.º 29 de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente convenio.

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el Anexo, las partes que suscriben el presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el art. 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente convenio, a propuesta del Jefe del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas, conforme al art. 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción del este convenio.

DÉCIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente convenio, procedimientos de igualdad efectiva de hombres y mujeres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

DÉCIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas 2, 3 y 6 del ODS nº 8 por promover en nuestro medio rural un crecimiento y diversificación económica, el emprendimiento y creación de puestos de trabajo de calidad, así como favorecer la capacitación laboral de los jóvenes en el medio rural. Tiene sinergias con la meta 4 del ODS nº 2 por cuanto tiene por objeto aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  Metas: 2, 3 y 6	2 HAMBRE CERO  Metas: 4	3 SALUD Y BIENESTAR 	

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera

**EL REPRESENTANTE ESCUELA
TAURINA DE CABRA**

Fdo.: Javier Aparicio Pérez-Cejuela

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	IMPORTE
Alquiler de instalaciones en ganaderías para formación del alumnado	2.500 €
Material para prácticas de alumnos	4.000 €
Seguros	1.500 €
Tentadero público. Transporte de ganado	1.500 €
Jornadas prácticas divulgativas en campo. Transporte de alumnado	500 €
TOTAL GASTOS	10.000 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante - Asociación Cultural EGATAURO	0 €
Contribución que se solicita a Diputación	10.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	10.000 €

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto será de un año natural desde la firma del convenio, englobando las actuaciones expuestas en esta Memoria.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de un año natural desde la firma del convenio.

La aportación de la Asociación Cultural al proyecto consistirá en la dirección y coordinación técnica de las actuaciones a través de sus medios materiales y personales propios.

Plazo de justificación

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención

La Asociación Cultural Taurina EGATAURO, que integra a la Escuela Taurina de Cabra, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con domicilio en la ciudad de Cabra. Su fin principal es la formación integral de jóvenes taurinos y la promoción, preservación y difusión de la cultura taurina, entendida como una manifestación artística, patrimonial y tradicional profundamente arraigada en nuestra ciudad.

La entidad desarrolla actividades formativas, culturales y sociales orientadas tanto a alumnos como al conjunto de la ciudadanía, articulando programas pedagógicos, ejercicios prácticos, clases teóricas y actividades de divulgación. Asimismo, la Escuela Taurina de Cabra colabora con ganaderías, profesionales del sector y entidades públicas para garantizar un aprendizaje seguro, responsable y plenamente adaptado a la normativa vigente.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Será la propia Asociación Cultural Taurina EGATAURO de Cabra la entidad que organizará y coordinará las actividades recogidas en el presente convenio, aunque para ello se apoyará en personal y empresas externas especializadas en los diferentes ámbitos de los que se compone el proyecto.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

La finalidad del presente proyecto es desarrollar un programa formativo, cultural y divulgativo en el ámbito de la Tauromaquia, plenamente adaptado al perfil de los alumnos de la Escuela Taurina de Cabra. El proyecto optimiza los recursos materiales y humanos disponibles y contribuye de forma directa a reforzar el potencial cultural, educativo y económico del municipio de Cabra y de la provincia de Córdoba.

A través de la educación en la cría y selección del ganado bravo, la promoción de la cultura taurina y el fortalecimiento de los lazos entre participantes y profesionales del mundo del toro, la Escuela Taurina de Cabra persigue ofrecer una formación de calidad sin coste alguno para los alumnos participantes, garantizando así la igualdad de oportunidades y el acceso abierto a esta disciplina tradicional.

El proyecto se beneficia, además, de la colaboración desinteresada de socios, voluntarios y profesionales, permitiendo la optimización de los recursos sin que exista ánimo de lucro por parte de la entidad. La Escuela Taurina de Cabra se consolida así como un agente cultural que impulsa la preservación de nuestras tradiciones y la transmisión de valores asociados a la Tauromaquia..

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Objetivo 1: Educación sobre la Cría y Selección del Ganado Bravo

Acercar a los alumnos al conocimiento profundo del toro bravo, su comportamiento, selección genética, manejo en el campo y su papel en el ciclo taurino.

Objetivo 2: Promoción de la Cultura Taurina

Fomentar la sensibilización, el conocimiento histórico y el valor patrimonial de la Tauromaquia mediante charlas, conferencias, jornadas formativas y actividades divulgativas.

Objetivo 3: Fortalecimiento de los Lazos entre los Participantes y el Mundo del Toro

Integrar a los alumnos en el tejido taurino local y provincial, generando oportunidades de aprendizaje, convivencia y desarrollo personal

El objetivo general de la Escuela Taurina de Cabra es fomentar y cultivar la afición a la Tauromaquia, velar por su integridad y promover su conocimiento como patrimonio cultural. Para ello, la entidad organiza actividades formativas, tertulias, asistencia a espectáculos taurinos, encuentros con profesionales y cualquier otra acción lícita de divulgación.

La Fiesta Nacional posee un reconocido carácter cultural, encuadrándose en la definición de patrimonio cultural inmaterial recogida en la Convención de la UNESCO, que reconoce la facultad de comunidades y grupos para identificar y transmitir sus tradiciones. La provincia de Córdoba mantiene una estrecha vinculación histórica con la Tauromaquia, lo que refuerza la legitimidad cultural del proyecto.

La actividad de la Escuela Taurina de Cabra contribuye activamente a difundir los valores, la historia y las tradiciones taurinas, configurándose como un recurso cultural valioso para la ciudadanía local y visitantes.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Los destinatarios de este proyecto son los alumnos y socios de la Escuela Taurina de Cabra, así como el público en general relacionado con el mundo de la ganadería extensiva.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

El periodo de ejecución de las acciones contempladas en este proyecto será el de un año natural a partir de su firma.

7) Organización y recursos humanos

D. Javier Aparicio Pérez-Cejuela, con DNI. 47455809R, actúa como representante legal de la asociación con CIF: G23905383 situada en C/ Villa nº 19, C.P. 14940, en Cabra (Córdoba)

Además, la Escuela Taurina de Cabra cuenta actualmente con 11 alumnos inscritos, quienes participan activamente en las actividades formativas y divulgativas que se realizan durante el año.

La asociación cuenta también con una junta directiva compuesta por 4 personas, las cuales se encargan de la organización de las distintas actividades celebradas a lo largo del año.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

La Escuela Taurina de Cabra dispone de espacios y equipamientos propios y convenientes, entre ellos:

- Sala de reuniones y formación equipada con mobiliario, proyector, equipo informático y conexión a Internet.
- Material de entrenamiento y toreo de salón.
- Espacios de práctica en plaza de toros de Cabra mediante acuerdo.

Para implementar el proyecto se requerirán además: material fungible y docente, transporte puntual para visitas a ganaderías, material promocional y divulgativo, servicios externos de diseño gráfico, comunicación o imagen, equipamiento de seguridad y protección, stand o material expositivo para participación en eventos taurinos o culturales.

9) Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología combina formación teórica, entrenamiento práctico, visitas técnicas y actividades divulgativas. El proyecto se basa en un enfoque participativo y colaborativo con profesionales del sector taurino, ganaderías locales, docentes y entidades culturales.

Se priorizan criterios de seguridad, eficiencia pedagógica, transparencia organizativa y compromiso con la tradición cultural. La experiencia de instructores y colaboradores garantiza la viabilidad técnica, económica y organizativa del proyecto.

10) Sistema de evaluación

Los indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos serán:

- Número de alumnos asistentes a actividades formativas
- Número de participantes en actividades divulgativas y culturales
- Repercusión en medios de comunicación y redes sociales
- Nivel de participación en eventos taurinos locales o provinciales
- Alcance y número de canales utilizados para la difusión del proyecto

11) Medios de difusión y publicidad

La Escuela Taurina de Cabra dispondrá de los siguientes canales de difusión:

- Página web institucional o espacio dedicado dentro de la web de la asociación.
- Perfiles en redes sociales (Facebook, Instagram, X u otras).
- Listas y grupos de difusión por WhatsApp.
- Colaboración con medios de comunicación locales y especializados.
- Publicidad mediante cartelería, folletos y material divulgativo.

Todos ellos se utilizarán para la adecuada difusión del proyecto, cumpliendo las exigencias de visibilidad establecidas por la Diputación de Córdoba.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Ingresos

Los ingresos previstos para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio ascienden a 10.000 €, procediendo 10.000 € de la subvención otorgada por la Diputación de Córdoba. En caso necesario, la Asociación Cultural Taurina EGATAURO asumirá con fondos propios los gastos derivados de atenciones protocolarias (regalos, comidas, catering u otros), no considerados subvencionables.

b) Gastos

<i>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Alquiler de instalaciones en ganaderías para formación del alumnado</i>	<i>2.500 €</i>
<i>Material para prácticas de alumnos</i>	<i>4.000 €</i>
<i>Seguros</i>	<i>1.500 €</i>
<i>Tentadero público, jornadas de puertas abiertas y conferencias. Transporte de ganado y alumnado</i>	<i>2.000 €</i>
<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>10.000 €</i>

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el Interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA